ACTA DE INICIO DE EJECUCION

DHMP-IMC-AG-012 DE 2024

CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 078 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL, HUILA, Y CARMENZA CEDEÑO BERNAL

OBJETO	**ADQUISICIÓN DE KITS ALIMENTARIO PARA LA MESA MUNICIPAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA**
CONTRATISTA	**CARMENZA CEDEÑO BERNAL**
CC **ACTA DE INICIO**	55.172.496 de Neiva 07 de mayo de 2024
PLAZO DEL CONTRATO:	El contrato será ejecutado desde la suscripción del acta de inicio, en un plazo de tres (3) días. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y vigencia de Cuatro (4) meses más; sin embargo, el plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder el treinta (30) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación. Las partes podrán dar por terminado el contrato de forma anticipada sin que esto afecte los valores asegurados y la vigencia de las pólizas expedidas.
VALOR DEL CONTRATO	**NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($9.907.600) M/CTE IVA INCLUIDO** equivalentes **a 7,6 SMMLV**
FORMA DE PAGO	El Municipio de Paicol Huila, pagará al Contratista el valor resultante del contrato en un único pago a la ejecución total del objeto contractual, con la presentación de la factura o documentos equivalente y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor de la presente actuación contractual.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualidad de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio. Nota 1.- Los pagos se realizarán, presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades, la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Nota 2.- El contratista deberá informar al Municipio la cuenta bancaria (ahorros o corriente), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por concepto de la cancelación del valor del contrato le efectúe El Municipio
CDP N°	2024000198 del 18/04/2024
RP N°	2024000304 del 04/05/2024
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	560 47 994000178331
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
FECHA APROBACIÓN PÓLIZA	07/05/2024

En el Municipio de Paicol Huila, el día siete (07) de mayo de 2024, se reunieron, **ISMAEL CABRERA SON,** Almacenista General, en calidad de Supervisor y **CARMENZA CEDEÑO BERNAL**, en calidad de contratista, para dar inicio a la ejecución del **CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 078 DE 2024**, dejando expresa constancia de:

1. Que, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

5. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

En constancia se firma como aparece.

ISMAEL CABRERA SON
Almacenista General
Supervisor

CARMENZA CEDEÑO BERNAL
C.C. No. 55.172.496 de Neiva
Contratista

Proyectó

Mariana Sanchez Toledo
Auxiliar Administrativo oficina contratación

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.